

## **RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0211-2023-MSB-GM-GDUC-ULC**

San Borja 14 de febrero de 2023

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.**

**VISTO:** el Expediente N.º 1123-2023 de fecha 14 de febrero 2023, mediante el cual **INVERSIONES VAJO E.I.R.L.** con RUC: 20515471104, debidamente representado por GIOVANA ELIZABETH PUJAZON SALDAÑA identificada con DNI N.º 07474851; solicita **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL (3000) PERSONAS;** y

**CONSIDERANDO:**

Que, que la administrada solicita **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO** denominado "**CAPACITACIÓN FSL HERBALIFE**", a realizarse el **viernes 17, sábado 18 y domingo 19 de febrero de 2023**, desde las 08:00hrs hasta las 19:00hrs respectivamente, en el **CENTRO DE CONVENCIONES DE LIMA** ubicado en Av. La Arqueología Nro. 160 – San Borja, con una concurrencia de dos mil quinientas (2500) personas, el cual estará a cargo de Giovana Elizabeth Pujazon Saldaña identificado con DNI N.º 07474851.

Que, en cuanto al procedimiento materia de solicitud, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB; establece los siguientes requisitos: **1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada**, adjunta en el folio 02 al 03; **2) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP)**, adjunto a folio 05; **3) Número de Resolución que declara procedente la solicitud de evaluación de las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos (ECSE) de la Municipalidad de San Borja - MSB**, adjunto a folio 28; **4) Copia simple de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes**, adjunto en los folios del 07 al 23, acompañada de la Declaración Jurada del administrado acerca de su autenticidad, consignada a folio 24; **5) Pago por Derecho de Trámite**, adjunto a folio 01.

Que, en lo que respecta al requisito N° 3 sobre el número de resolución de la solicitud de **evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos (ECSE)**, el inciso a) del artículo 42 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, establece **como sujetos obligados** a solicitar una ECSE los organizadores o promotores de: "**Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado ITSE**"; en ese sentido, se verifica que a folio 28 obra la **Resolución de Unidad N° 0318-2023-MSB-GM-GSH-UDC** de fecha 13 de febrero de 2023, mediante el cual se declara procedente la solicitud de ECSE para el evento denominado "**CAPACITACION FSL HERBALIFE**" en el establecimiento ubicado en la **ubicado en AV. LA ARQUEOLOGÍA NRO. 160 – SAN BORJA**, con el aforo de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (2,547) personas** en un área de **3,000.00m2**. Razón por la cual, se determina que **CUMPLE** con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB, sistematizado por el D.A. N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la **Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes**, se adjunta en el folio 07 al 23, copia de la constancia de cobertura de la POLIZA MULTIRIESGO N.º 17148855 suscrita con PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC: 20332970411, con una vigencia de endoso del 16.02.23 al 20.02.23, en el que se deja constancia que el evento materia de solicitud se encuentra cubierto. Asimismo, a folio 24 se declara que dicha copia es fiel a la auténtica; razón por la cual se **CUMPLE** con lo establecido en el requisito N.º 4 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente.



## **RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0211-2023-MSB-GM-GDUC-ULC**

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, el cual señala que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

Quede acuerdo con lo antes expuesto y considerando que el administrado **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N.° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A.N.° 002-2022-MSB-A, y lo establecido en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N.° 002-2018-PCM; corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización para Espectáculo Público No Deportivo, presentado.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, la Ordenanza N.° 701-2022-MSB – Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja y la Ordenanza N.° 609-MSB - Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO**, con una concurrencia de dos mil quinientas (2500) personas, el mismo que tendrá las siguientes características:

<b>RAZON SOCIAL</b>	:	INVERSIONES VAJO E.I.R.L.
<b>NOMBRE DEL ESPECTACULO</b>	:	CAPACITACION FSL HERBALIFE
<b>FECHA</b>	:	viernes 17, sábado 18 y domingo 19 de febrero de 2023
<b>HORARIO</b>	:	08:00hrs hasta las 19:00hrs respectivamente
<b>UBICACIÓN</b>	:	CENTRO DE CONVENCIONES DE LIMA
<b>AFORO</b>	:	Dos mil quinientas (2500) personas

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a la razón social **INVERSIONES VAJO E.I.R.L.**, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: [unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe](mailto:unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe), para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA  
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/aclld  
C.c. UAD, UF.  
INVERSIONES VAJO E.I.R.L.  
CA. MAR CARIBE NRO. 188 URB. NEPTUNO – SANTIAGO DE SURCO